

# UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)

## MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL

ACTA 14 / 2023  
SESIÓN 12/12/2023

### ASISTENTES:

#### Por la Universitat Politècnica de València:

José Pedro García Sabater  
Vicerrector de Planificación y Transformación Digital  
Presidente de la Mesa

Santiago Guillem Picó  
Vicerrector-Delegado Diálogo Social

Juan Carlos Cano Escribá  
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

Francisco Aucejo Planells,  
Vicegerente de RRHH y Estruct. Organizativa  
Secretaría de la Mesa

#### Por la Parte Social:

##### Titulares

##### Suplentes

#### STEPV:

Rafael Monterde Diaz  
Vicente Julià Fernández  
Patricia Balbastre Betoret

Eva M<sup>a</sup> Adam Blanch

#### UGT

Oscar Alba Robles  
Amada Marin Corts  
F. Javier Manjón Herrera

Emiliana Adalid Huerta  
(asesor)

#### CCOO

Consuelo Vallés Prima  
Alonso Pérez Tebar

Salvador Hidalgo Nadal

#### CSIF

José Manuel Campos Quijada

Joaquín Loras Campos

Asisten con voz pero sin voto, en calidad de asesores UPV: Julián Cantó Perelló y Guillermo García Núñez.

En València, en la Sala de reuniones de la ETSIAM, se reúnen las personas integrantes de la Mesa General de Negociación con el objeto de tratar los puntos del orden del día que se especifican a continuación:

El presidente de la Mesa abre la sesión a las 11:00



## Único. Cuestiones relativas a la interpretación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València (*Plan Concilia*)

Se inicia la reunión con una la exposición de problemas en la aplicación del art. 48 EBEP.

Por la UPV se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en el art. 48 EBEP.

Se sigue con diversas intervenciones acerca de la aplicación del nuevo permiso parental para el cuidado de hijos o menores acogidos por tiempo superior al año, previsto en el art. 49.g) EBEP y en el art 48bis ET.

La UPV informa que este permiso es transposición de la Directiva UE 2019/1158 operada por el Real Decreto Ley 5/2023 de junio, y que en el caso de personal funcionario el permiso puede autorizarse pero que no tendrá carácter retribuido hasta que la regulación básica desarrolle este extremo; en cuanto al personal laboral el permiso supone una suspensión de la relación laboral por lo que no se trata de un permiso retribuido.

La UPV informa que en cuanto exista desarrollo o previsión legal en este sentido, se aplicará.

Las organizaciones sindicales discuten la eliminación del carácter retribuido del permiso previsto en el art. 7.4.a).3º del Decreto 42/2019 del Consell ((reproducido en el art. 11.4.a) Plan Concilia) y afirman no compartir este extremo.

La UPV informa que la eliminación en los permisos que se han ido autorizando es consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 29/06/2022 que interpreta el carácter básico no ampliable del art. 48.h) EBEP. Y asegura que se ha sido lo más flexible posible en la aplicación y revisión de estas autorizaciones.

Se realizan distintas intervenciones y un debate dinámico entre todas las organizaciones sindicales y la Dirección de la UPV a propósito de las siguientes cuestiones que, a juicio de los sindicatos, han generado o están generando dudas o problemas en la aplicación cotidiana por parte de la UPV del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València (Plan Concilia) aprobado por Consejo de Gobierno de 10/03/2022:

- Interpretación del requisito "tener a cargo" en el caso de personas mayores o discapacidad. El procedimiento es excesivo complejo y equívoco.
- Propuesta de desarrollo de las bolsas de horas de conciliación previstas en la Disposición Adicional 4ª del Plan Concilia.
- En el Portal del Empleado han desaparecido instrucciones sobre reducciones y falta información estructurada
- Jornada lectiva del PDI
- Algunas disfunciones en el abono de vacaciones devengadas y no disfrutadas en el caso de bajas voluntarias en la UPV
- Proporcionalidad sobre la reducción jornada de trabajo en periodo estival (último párrafo del art. 5.4) en el caso de acumulación de las reducciones.

Se realiza una reflexión general acerca de la necesidad o no de modificar el Acuerdo, de suplementarlo de alguna forma o de no modificar el texto. No se alcanza al respecto ninguna conclusión compartida.

Finalmente no se llega a ningún acuerdo interpretativo común de ambas Partes sobre las cuestiones concretas suscitadas, y por la Dirección de la UPV se informa que se adoptarán las medidas necesarias, sin detallar si se tratará de instrucciones singulares o si se integrarán como notas aclaratorias en el texto publicado del Plan Concilia.



Tampoco se alcanza un acuerdo sobre el desarrollo de la DA 4ª dado que a juicio de la UPV ello requiere necesariamente de la implementación previa de otras medidas de planificación de la jornada.

---

Sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la sesión a las 13:00 horas.

### **Por la Universitat Politècnica de València**

El presidente de la Mesa de Negociación

Jose Pedro García Sabater

El secretario de la Mesa de Negociación

Francisco Aucejo Planells

### **Por la Parte Social**

**STEPV**

Vicente Julià Fernández

**UGT**

José Sahuquillo García

**CCOO**

Consuelo Vallés Prima

**CSIF**

José Manuel Campos Quijada